



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

COMUNICADO

La Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, pone en conocimiento **LA CONTINUIDAD** del Proceso de Selección de Abogados para ser incorporados en su Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios Años 2021-2022, el mismo que fue suspendido debido al incremento masivo de la pandemia debido al Covid 19, por lo que el Cronograma ha sido modificado de acuerdo al siguiente detalle:

FASES	FECHA
Examen escrito elaborado y aplicado por la Comisión	15 y 16 de julio de 2021 (según la especialidad y cantidad de postulantes)
Publicación de resultado de examen escrito	Sábado 17 de julio de 2021
Presentación de currículum vitae documentado	19, 20 y 21 de julio de 2021
Calificación curricular	22 y 23 de julio de 2021 (Los resultados estarán a disposición de los postulantes en la Corte Superior de Justicia de Cajamarca)
Publicación de resultados calificación curricular	26 de julio de 2021
Examen psicológico y/o psicotécnico de carácter referencial y no tiene puntaje	27 de julio de 2021 (Los resultados del examen psicológico estarán a disposición de los postulantes en la Corte Superior de Justicia de Cajamarca)
Relación de aptos para entrevista personal	30 de julio de 2021
Entrevista personal	02 y 03 de agosto de 2021
Publicación de resultados finales	04 de agosto de 2021
Formulación de reconsideración a resultados finales	05, 06 y 09 de agosto 2021
Publicación de decisión final	10 de agosto de 2021
Elevación de resultados a la Sala Plena de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca	11 de agosto 2021

Finalmente se comunica que el listado de postulantes por especialidad, lugar y hora del examen se publicara 48 horas antes del mismo.

Cajamarca 21 de junio del 2021.





PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA

AVISOS JUDICIALES

DR. ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS

Jueves, 1 de julio de 2021

PRECIO POR PALABRA: S/. 0.10 INC. IGV

B



La República INDICE

1. REMATE JUDICIAL

- REMATES BIENES INMUEBLES
- REMATES BIENES MUEBLES

2. EDICTOS

CLASIFICADOS

- CONSEJO DE FAMILIA
- INSCRIPCION Y RECTIFICACION DE PARTIDAS
- INEFICACIA DE TÍTULO VALOR
- PATRIMONIO FAMILIAR
- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA
- RECTIFICACIÓN DE AREAS Y LINDEROS
- SUCESIÓN INTESTADA
- CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE SOCIOS

3. NOTIFICACIONES

POR EDICTOS

4. EDICTOS PENALES

5. CRÓNICAS JUDICIALES

OFICINA CAJAMARCA

Psje. Atahualpa 686
2° Piso Int. 15

Cel.
981175455

1. REMATES

REMATE BIENES INMUEBLES

REMATE JUDICIAL EN PRIMERA CONVOCATORIA

En el Expediente N° 00225-2018-0-0610-JR-CI-01 seguido por CMAC PIURA SAC contra NELIDA YOVANY SAAVEDRA SALDAÑA, JULIO PAULO SAAVEDRA TAPIA, LUZ NELIDA SALDAÑA BURGA Y OCUPANTES DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA PREÑADA, CON UC 116564 sobre EJECUCION DE GARANTIAS, la Sra. Juez del Juzgado Civil Transitorio - Sede Chota, Dra. Carol Patricia Vasquez Varas, Especialista legal Kevin David Diaz Arce, ha ordenado sacar a remate en PRIMERA CONVOCATORIA el bien inmueble dado en garantía: Predio rustico denominado "LA PREÑADA", con U. C. N° 116564, ubicado en el caserío "LA LIBERTAD", del distrito de Chalamarca, provincia de Chota y departamento de Cajamarca, inscrito con Partida Electrónica N° 11070984 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Chota, con un área de 0.9212 Hectáreas, por el PRECIO BASE de US\$ 20,581.97 (VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN CON 97/100 DÓLARES AMERICANOS), que constituyen las 2/3 partes de la tasación convencional, TASACION US\$ 30,872.96 (TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 96/100 DÓLARES AMERICANOS). CARGAS Y GRAVÁMENES: ASIENTO D0001: HIPOTECA a favor de CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE PIURA S.A.C., hasta por la suma de US\$ 30,872.96. El remate lo realizará el Sr. Martillero Público Reg. N° 102, JOSE LUIS NECIOSUP FABERIO, el día 14 DE JULIO DEL 2021 A HORAS 3:00 P.M., de manera remota en la Sala de Remates Virtuales en el enlace de Google Meet : <https://meet.google.com/gbz-zbry-skm>

REQUISITOS PARA LOS POSTORES:

A.- Presentar escrito al Juzgado hasta las 12:00 horas del día anterior a la diligencia de remate, indicando ser postor interesado, adjuntando: - Copia de DNI., Arancel Judicial por Participación en remate de Inmueble (Código 07153) por S/ 440.00, Garantía de participación en Constancia de Depósito Judicial a nombre del Juzgado, EMITIDO POR EL BANCO DE LA NACIÓN, por no menos el 10% de la Tasación (US\$ 3,087.30), debiendo figurar como depositante el nombre del postor (y DNI) y el número del presente expediente (00225-2018-0-0610-JR-CI-01). En caso de persona jurídica además deberá presentar vigencia de poder con antigüedad no mayor a 30 días calendario.

B.- Enviar hasta antes de las 15:00 horas (03:00 pm.) del día anterior a la diligencia, al correo martillero102@gmail.com : copia del cargo de ingreso del escrito incluyendo todos los anexos (DNI. Arancel, Garantía, etc.).

C.- El día del remate, 14 DE JULIO DEL 2021, ingresar a la Sala de Remates Virtuales en el enlace de Google Meet : <https://meet.google.com/gbz-zbry-skm>, entre las 14:30 y 15:00 horas (3:00 pm.), desde un equipo adecuado y en un ambiente de bajo ruido, sin tránsito ni aglomeración de personas de tal forma que participe sin mascarilla puesta para su debida identificación.

D.- Identificarse, escuchar el anuncio del remate, guardar silencio hasta que el Martillero Público le indique que es el momento de efectuar sus ofertas.

De haber adjudicación del inmueble, el adjudicatario deberá cumplir con cancelar el saldo del remate dentro del tercer día hábil mediante Constancia de Depósito Judicial a nombre del Juzgado, emitido por el Banco de la Nación, y presentarlo al Juzgado mediante escrito Los postores que no logren adjudicarse

por el inmueble que participaron, solicitarán el endoso correspondiente al juzgado, de su constancia de Depósito Judicial indicada en el punto A. Es de cargo del adjudicatario la comisión de adjudicación del martillero de acuerdo al arancel establecido en el Art. 18 del Decreto Supremo 008-2005-JUS y están afectos al Igv. JOSE LUIS NECIOSUP FABERIO Martillero Público Reg. N° 102 MOV 949424378.

JOSE LUIS NECIOSUP FABERIO
MARTILLERO PÚBLICO REG. 102
ABOGADO CALL 1983

DEYCI CERDAN BLANCO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL PERMANENTE
CHOTA

FP/ 24,25,28,30 Junio 01,02 Julio

S/. 410.40

Comprobante de pago/ 0F014-0003487

2. EDICTOS CLASIFICADOS

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO JUDICIAL

En el Expediente N° 521-2020-0-0601-JR-CI-02, ante el Segundo Juzgado Especializado Civil de Cajamarca, a cargo de la Señora Juez Dra: Marina Mestanza Mantilla y Secretaria Judicial, se está tramitando el expediente seguido por GILBERTO MALAVER MARIN y otra, contra JUSTO RAUL VASQUEZ VALDERRAMA y otros, en la materia de prescripción adquisitiva de dominio; que mediante resolución N° 01, de fecha 20/05/2021 se ha dispuesto; NOTIFICAR por EDICTOS; a fin de que dentro del plazo de TREINTA días se apersonen al proceso cualquier otra persona invocando algún derecho sobre la pretensión invocada, en la forma prevista en los artículos 167° y 168° de la norma procesal respecto al predio rural, ubicada en el sector SHULTIN, distrito de Baños del Inca, Provincia y Departamento de Cajamarca, Predio denominado "EL ALAMO", el mismo que tiene un área de 1.9971 HAS, perímetro 650.60 ml, parte integrante del inmueble inscrito en la Partida Electrónica N° 02070452, del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Cajamarca, cuyos linderos son: POR EL NORTE : limita con el terreno de Jesús Antonio De la Cruz Llanos , con una Longitud de 95.44 ml, POR EL ESTE: limita con el terreno de Máximo de la Cruz Sánchez, con una longitud de 125.02 ml y en un segundo tramo con el predio conducido por Segundo Abraham Romero Llanos con una longitud de 128.17 ml, POR EL SUR: limita con la carretera que conduce a Santa Bárbara, con una longitud de 151.66 ml, y POR EL OESTE: limita con el terreno de German Ramiro Romero Llanos, con una longitud de 150.32 ml. En tal sentido NOTIFIQUESE VIA EDICTOS un extracto de la demanda en plazo de cinco días consecutivos a la última publicación se apersonen, y contesten la demanda incoada. Cajamarca, 09 de junio del 2021.

MARINA MESTANZA MANTILLA
JUEZ
SEGUNDO JUZGADO CIVIL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
CAJAMARCA

FP/ 01,02 Julio

S/. 79.20

Comprobante de pago/ 0B014-0005793



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

realizar seguimientos, en el día, de cédulas faltantes por notificador, jueces de paz y distritos judiciales de manera individual.

Por ello, solicita se expida la resolución administrativa conformando una comisión que se encargará de la implementación y seguimiento del referido servicio de notificaciones (SERNOT), en esta Corte Superior de Cajamarca, proponiendo a sus integrantes.

TERCERA: Siendo el presidente de Corte el representante del Poder Judicial en su respectivo distrito judicial, y quien dirige la política institucional dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos que la conforman; en tal sentido, corresponde atender lo solicitado, para lo cual se emite la presente resolución.

Por las consideraciones expuestas, dispositivos legales invocados y estando a las facultades previstas y concedidas por los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

III. DECISIÓN:

Artículo Primero.- AUTORIZAR la realización de las acciones necesarias para la implementación del SERNOT en este distrito judicial de Cajamarca.

Artículo Segundo. CONFORMAR la Comisión de Implementación y Seguimiento del SERNOT en este distrito judicial de Cajamarca, conforme al siguiente detalle:

COMISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SERNOT CSICA	
EDWIN PORTAL ARRIBAS PLATA	Jefe de Unidad de Servicios Judiciales
CARLOS ENRIQUE DÍAZ GARCÍA	Jefe de la Central y Sus Centrales de Notificaciones
ALEX FERNANDO ILLANOS RÍOS	Coordinador de Informática

Artículo Tercero.- COMUNICAR lo resuelto a la Gerencia de Administración Distrital, a los servidores designados y al Diario Judicial “La República” para su publicación y fines de ley.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Cajamarca, 29 de Junio del 2021

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000620-2021-P-CSJCA-PJ

Firmado digitalmente por ZAVALAGA
/ARGAS Elard Fernando FAU
20159981216 soft
Presidente De La Corte De La Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.06.2021 10:22:14 -05:00

VISTO:

Correo electrónico del jefe de la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, de fecha 22 de junio de 2021.

I. CONSIDERACIONES:

PRIMERA: El servicio de notificaciones – SERNOT – es un nuevo sistema informático implementado con éxito en otras Cortes del país, que permite la entrega oportuna y segura de las notificaciones judiciales, consolidando y acelerando los procesos, así pues, al contar con la información oportuna de su diligenciamiento, se evita la frustración de los actos procesales o actuaciones judiciales, originados por la demora o por la falta de los cargos.

SEGUNDA: Bajo ese contexto, el jefe de la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, mediante correo electrónico del visto, informa a este despacho sobre la necesidad de implementar el SERNOT en este distrito judicial, a fin de obtener los siguientes beneficios: i) Permitir la interconexión con los distritos judiciales que tengan implementado este servicio, a efectos de conocer sobre el efectivo diligenciamiento de las notificaciones; ii) Permitir visualizar e imprimir los estados situacionales informáticos de las cédulas que se logran notificar, con la finalidad que los magistrados puedan llevar a cabo las audiencias con los reportes informáticos; iii) Permitir optimizar los procedimientos para el registro de devolución de las cédulas de notificación y por ende el recurso humano, puesto que dicho procedimiento se hará por transferencia con las lectoras de barras descartando las digitalizaciones manuales que se vienen realizando en dos módulos, conforme al actual sistema (SINO); iv) Permitir





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

dar cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad indicada en el considerando anterior, teniendo en cuenta que el servidor judicial Víctor Raúl Cabrera Escobedo, el día 01 de julio del presente año, cumplirá 70 años de edad; disponiéndose a partir de la fecha indicada, su cese definitivo por límite de edad, en el cargo de Secretario Judicial (plaza N° 060021) del Segundo Juzgado de Paz Letrado - Familia de esta Corte Superior de Justicia.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE**:

III. DECISIÓN:

Artículo Primero.- DISPONER EL CESE DEFINITIVO POR LIMITE DE EDAD (70 años), a partir del 01 de julio de 2021, del servidor judicial VÍCTOR RAÚL CABRERA ESCOBEDO, nombrada bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728, en el cargo de Secretario Judicial (plaza N° 060021) del Segundo Juzgado de Paz Letrado - Familia de esta Corte, dándole las gracias por los servicios prestados a la Corte Superior de Justicia de Cajamarca.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos de esta Corte, proceda a efectuar la liquidación de Beneficios Sociales (Compensación por Tiempo de Servicios, Compensación Vacacional, Vacaciones Truncas y Asignación Excepcional) que corresponda al referido servidor judicial.

Artículo Tercero.- COMUNICAR la presente resolución a la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, a la Gerencia de Administración Distrital, a la Unidad de Administración y Finanzas, a la Coordinación de Recursos Humanos, al interesado y al Diario Judicial "La República" para su publicación y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

EZ/ltc



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Cajamarca, 29 de Junio del 2021

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000621-2021-P-CSJCA-PJ

I. VISTO:

Informe N° 316-2021-RRHH-UAF-GAD-CSJCA-PJ, del 23 de junio de 2021.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Mediante informe del visto, el Coordinador de Recursos Humanos de esta Corte Superior de Justicia, señala que de la revisión del Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, se advierte que el servidor judicial Víctor Raúl Cabrera Escobedo, nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, en el cargo de Secretario Judicial (plaza N° 060021), asignado al Segundo Juzgado de Paz Letrado - Familia de esta Corte Superior de Justicia, cumplirá 70 años de edad el día 01 de julio de 2021; por lo que, solicita se emita la resolución administrativa correspondiente al cese por límite de edad.

SEGUNDA: El literal f) del artículo 16° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral; aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, prescribe como una de las causas de extinción del contrato de trabajo: "La jubilación"; asimismo, el artículo 21° -parte in fine- del mismo cuerpo normativo, establece: "(...) La jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla con los setenta años de edad, salvo pacto en contrario (...)".

TERCERA: En ese orden de ideas, siendo el presidente de Corte el representante del Poder Judicial en su respectivo distrito judicial y quien dirige la política institucional dentro de su jurisdicción, le corresponde emprender una política de cautela por una pronta y eficiente administración de justicia, asumiendo una competencia administrativa y de gestión, con la finalidad de garantizar la mejor organización y funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos; por lo que, se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente, a efectos de